

quinto que la ley preciosa suplica que este Ayuntamiento se sirva mandarle sea librado la certificación de la buena conducta del indicado Alcaide con cuya y circunstancias pueda realizarse la indicada substitucion. Entendido por este Ayuntamiento. Fue desde luego se expida al expresado substituto Juan Alcaide la competente certificación expresiva de que a esta Corporacion le consta, segun los documentos presentados que es de edad sobrada, de edad de veinte y siete años, por cuya razon con arreglo a la ley vigente, de remplazar sus bienes sustituido en la presente quinta; que asi mismo en el tiempo que permanecio en esta Ciudad de diez y seis meses ha observado buena conducta, concurriendo en el los demas circunstancias que conste tengan la honrra de bien; resolviéndose asi en el Ayuntamiento de que este precioso criminalmente, ni tampoco que haga saber persona alguna o infamante.

Yo Juan

el Vice una Justancia de Pablo Bernal, quinto de la presente con el nombre de Juan de Dios y unido del primer voto en la que dice tiene convenida con su Señoría Señoría de la Compañía Nacional de Maquinaria y de edad de veinte y nueve años con los datos cualidades que precisan la ordenanza, el que este voto libraya al expuesto en el Servicio militar y en clase de substituto y por ello suplica que para que tenga efecto se le libere la certificación que justifique la buena conducta y honrra del expresado Alcaide y los demas requisitos necesarios. Entendido por esta Corporacion. Fue desde luego se expida la certificación que se pide expresandose en

